

SUMILLA:

SOLICITO RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CREDITO DE VENGADO POR EL REAJUSTE DE LA REMUNERACION PERSONAL, BONIFICACION [DIFERENCIAL Y BONIFICACIONES DISPUESTAS POR LOS DECRETOS DE URGENCIA N° 090-96, 073-97 Y 011-99 Y COMPENSACION VACACIONAL A PARTIR DE SETIEMBRE DE 2001 HASTA NOVIEMBRE DE 2012.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

Yolando Coaquira Chino, identificado con DNI N° 01788973 con domicilio real en Jr. Jardin de la Paz N° 166 Del Distrito de Ilave, Provincia el Collao, Departamento de Puno. Celular 952040985; a Ud. Con el debido respeto digo.

Que, al amparo del numeral 20 del Art. 2º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo establecido en el Art. 39º y 117º del TUO de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo general, norma que obliga a “dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”, acudo ante su Despacho a efectos de solicitar:

I. PETITORIO:

Que, de conformidad con el numeral 125.2 del Art. 125º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General “Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente”.

Que, se proceda a PAGAR EL REINTEGRO DE L BONIFICACION PERSONAL.

equivalente al 2% de la remuneración básica de S/. 50.00 incrementada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, con retroactividad al 1º de setiembre del 2001.

Que, se proceda a PAGAR DE REINTEGROS DE LOS D.U. N° 090-96 N° 073-97 Y N° 011-99, bonificaciones especiales afectas a la remuneración básica.

Que, se proceda a PAGAR EL REINTEGRO DE LA COMPENSACION VACACIONAL. Bonificación afecta a la remuneración básica.

Que, así mismo, solicito el pago de devengados e intereses legales generales en cada uno de los extremos señalados.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO: Que, la bonificación personal, es una bonificación prevista en el Art, 522 de la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, estableciendo que: “(.....) El profesor

percibe una remuneración personal de dos por ciento (2%) de la remuneración básica por cada año de servicios cumplidos”.

SEGUNDO: Que, la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, en la Casación Nº 6670-2009 Cusco ha establecido que para determinar la Bonificación Personal debe aplicarse en base a la Remuneración Básica S/. 50.00 incrementada por el Decreto de Urgencia Nº 105-2001, suma fijada desde 1º de setiembre del 2001: constituyéndose en precedente vinculante para todos los justiciables.

TERCERO: Que, en consecuencia, al haberse dispuesto el incremento de la remuneración básica por aplicación del Decreto de Urgencia Nº 105-2001 a S/. 50.00 corresponde el incremento de la bonificación personal y la liquidación de los devengados generados, con retroactividad al 1º de setiembre del 2001.

CUARTO: Que, a sismo, corresponde el reintegro de las bonificaciones especiales otorgados por el Decreto de Urgencia Nº 090-96, Nº 073-97, N° 011-99, y además, el pago de la compensación vacacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 218º del Decreto Supremo Nº 019-90-ED que dispone el pago de una remuneración básica anual.

QUINTO: Que, finalmente, corresponde el cálculo de los intereses legales generados, conforme a lo previsto en el Art. 1246º del Código Civil y en la forma y modo establecidos por el Decreto Ley Nº 25920.

III. **ANEXOS:**

1. Copia de DNI de la recurrente.
2. Copia de Resolución de Nombramiento
3. Copia de Resolución de Cese.
4. Sucesión Intestada
 - Copia de boleta de pagos. Setiembre, octubre, noviembre y Diciembre del Año 2001
 - Octubre, noviembre y Diciembre del Año 2012.

POR TANTO:

Solicito a Ud. Señora Directora acceder a mi petición por ser de Justicia.



Ilave, 22 de noviembre del 2022. ES

YOLADA COAQUIRA CHINO
DNI Nº 01788973



Pr. Nombre
GABINO

Sexo: Estado Civil:

FACTS, ENVISSION
28.09.2007

Fecha Censuclac
Nº: (AÑO):




Dirección
JFL JARDIN DE LA PAZ 186

Observaciones:
Denominación Organismo: NC Grupo de Votación: 008946



SENOR

GABINO QUENTA ZARATE

REC. N° 12 PILCUNO.

0438

P U N T O:

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en diferentes Centros Educativos del ámbito de la Jurisdicción de la Zona de Educación N° 01-ORDEPUNO, se encuentran - plazas vacantes en I II y III Ciclos de Educación Básica Regular;

Que, en aplicación del Art. 62 del D.L. 22875 Ley del Magisterio, es conveniente cubrir dichas plazas con personal sin título profesional en Educación, que se indica en la presente resolución con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo en el ámbito de la Zona de Educación N° 01-ORDEPUNO;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y lo opinado por la Sub-Dirección Zonal de Educación; y,

De conformidad con el Art. 27 del D.L. 22417 Orgánico del Sector Educación, D.L. 22404 Ley General de Remuneraciones, D.L. 22875 Ley del Magisterio; D.S. N° 038-79-PH, R.M. 502-79-ED;

SE RESUELVE:

NOMBRAR INTERINAMENTE, a los docentes que se indica en la presente resolución, mientras la plaza sea cubierta conforme a Ley

1.- a don Demetrio ACHUMARCO TITO, Sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof. de Aula.
GRADO DE INSTRUCCION : 5to año de Educ. Sec. Común.
NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL
GRADO Y SUB GRADO : V-2(30 hrs)
CENTRO DE TRABAJO : C.E. N° 70621.
LUGAR PROV. NEC : San José Ancón, Chucuito-14.
PLAZA VAC. MOTIVO : Por reasig. de don Fortunato MAMANI QUISE PE.
VIGENCIA : a partir del 18 de abril de 1980.

2.- a don Miguel Angel NEIRA SILV., Sin C.M.

CARGO : Director.
GRADO DE INSTRUCCION : 5to año de Educ. Sec. Común.
NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL
GRADO Y SUB GRADO : IV-5(40 hrs).
CENTRO DE TRABAJO : C.E. N° 70647.
LUGAR PROV. NEC : Cachipascana, Puno-11.
PLAZA VAC. MOTIVO : Creación en el pte año.
VIGENCIA : a partir del 18 de abril de 1980.

3.- a doña Saturnina DUEÑAS CHAVE, Sin C.M.

CARGO : Prof. de Aula.
GRADO DE INSTRUCCION : 5to año de Educ. Sec. Técnica.
NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.
GRADO Y SUB GRADO : V-2(30 hrs)
CENTRO DE TRABAJO : C.E. N° 70286.
LUGAR PROV. NEC : Lupaca, Chucuito, 04.
PLAZA VAC. MOTIVO : Por reasig. de don Octavio CERRON ALVARADO.
VIGENCIA : a partir del 18 de abril de 1980.

///...cont.-

4.-A don Lucio CANAHUIRE ARUCUTIPA, Sin C.M.

CARGO : Prof. de aula.
 GRADO DE INSTRUCCION : 5to año de Educ. Sec. Común.
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.
 GRADO Y SUB GRADO : V-2(30 hrs)
 CENTRO DE TRABAJO : C.E.N° 70341.
 LUGAR PROV. NEC : Sta Rosa de Juli, Chucuito-14.
 PLAZA VAC. MOTIVO : Por cese de doña Hilda H. DUEÑAS VALDE-
 VIESO.
 VIGENCIA : A partir del 18 de abril de 1980.

5.-A don, Pedro MAMANI BILLO, C.M. 01786202

CARGO : Prof. de aula.
 GRADO DE INSTRUCCION : 5to año de Educ. Sec. Común.
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.
 GRADO Y SUB GRADO : V-2(30 hrs)
 CENTRO DE TRABAJO : C.E.N° 70037
 LUGAR PROV. NEC : Amantani-Puno-02.
 PLAZA VAC. MOTIVO : Por fallecimiento de don Flavio HERRERA
 ACOSTA.
 VIGENCIA : A partir del 19 de abril de 1980.

6.-A don Avelino COMELLA FLORES, Sin C.M.

CARGO : Director.
 GRADO DE INSTRUCCION : 5to año de Educ. Sec. Técnica.
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN Nivel.
 GRADO Y SUB GRADO : IV-5(40 hrs).
 CENTRO DE TRABAJO : C.E.N° 70008
 LUGAR PROV. NEC : Sacsayuni, Puno-02.
 PLAZA VACANTE Y MOTIVO : Por conclusión de serv. de don Felipe -
 RAMOS CUTEPA según R.D.L.N° 1086-79.
 VIGENCIA : A partir del 19 de abril de 1980.

7.-A don Meliton BUSTAMANTE ALMONTE, Sin C.M.

CARGO : Prof. de aula.
 GRADO DE INSTRUCCION : 5to año de Educ. Sec. Común.
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.
 GRADO Y SUB GRADO : V-2(30 hrs).
 CENTRO DE TRABAJO : C.E.N° 70376.
 LUGAR PROV. Y NEC : Vicosurp, Chucuito-12.
 PLAZA VAC. MOTIVO : Incremento en el pte año según R.D.L.N°
 210-80.
 VIGENCIA : A partir del 18 de abril de 1980.

8.-A don Gabino* CUENTA ZARATE, Sin C.M.

CARGO : Prof. aula.
 GRADO DE INSTRUCCION : Bachiller en Ciencias Agrarias.
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN Nivel.
 GRADO Y SUB GRADO : V-2(30 hrs)
 CENTRO DE TRABAJO : C.E.N° 70335.
 LUGAR PROV. NEC : Cachimpuca, Chucuito-12
 PLAZA VAC. MOTIVO : Por reasig. de don Carlos CONQUIA MENDE-
 Z, según R.D.L.N° 0133-80.
 VIGENCIA : A partir del 18 de abril de 1980.

9.-A doña, Benita VALENZUELA MAMANI, Sin C.M.

CARGO : Prof. de aula.
 GRADO DE INSTRUCCION : Primer año de Educación Normal.
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN Nivel.
 GRADO Y SUB GRADO : V-2(30 hrs).
 CENTRO DE TRABAJO : C.E.N° 70339.
 LUGAR PROV. NEC : Cachimpuca, Chucuito-12
 PLAZA VAC. MOTIVO : Por reasig. de doña Teresa, HILLASCA YUNGAS
 según R.D.L.N° 120-80.

No que transcribe a la parte de
 Reconocimiento de los conocimientos
 HAYOZ, HERNANDEZ CALLO
 1980

HAYOZ/DSM-1
 RFE/ESF-II
 RFE/ESF-I
 14-01-80
 303-80

PARRSI O LUNOS DEL VILLAR
 Director del Programa Sectorial II
 Zona de Educacion No. 01 COTABAMBA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

10.- don, Rodolfo, EICOM, TLANES, Sin C.M.
 : Prof. aula.
 : Con Estudios Superiores en la UNIA.
 : SIN NIVEL.
 : V-2(30 hrs)
 : C.E.N. No. 70275.
 : Que Chua, Chucuto-04.
 : Por reasig. Gerson CHUMAYRA, SUPC.
 : a partir del 18 de abril de 1980.
 11.- don, Hugo HERNANDEZ, PARETANON, Sin C.M.
 : Prof. por hrs (MATHEMATICS)
 : Con Estudios Superiores en la UNIA, en el -
 : Programa de Ecología y Estudio de Contador
 : Mención.
 : SIN NIVEL.
 : V-3(24 hrs)
 : C.E.N. No. 70322 III ciclo.
 : Chucato, Chucuto-05.
 : Incremento en el que año según n.d.z.N.
 : 204-80.
 : a partir del 13 de mayo de 1980.
 El egreso que origina la presente resolución se efectuará a -
 la Paralela 01.01; Programa 30.02: Sub-Programas 03-a y 03-b: Actividad
 1 Zona de Educación No. 01-DRE-COTABAMBA; Pilego 30 del Presupuesto--
 anual Vigente.



Resolución Directoral N° 00409 -2010 DUGELEC

ILAVE, 25 MAR 2010

VISTO, el expediente N° 2710 de fecha 08 de marzo del 2010, que se adjunta en veinte cinco (25) folios útiles, sobre cese voluntario, por consiguiente el reconocimiento de derecho de cesantía dentro de los alcances del D.L. N° 20530, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **Gabino QUENTA ZARATE** con firma debidamente legalizada solicita su cese voluntario, en el cargo de Profesor por noras de la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, ubicado en el III nivel magisterial, con una jornada laboral de 24 horas; proveído por Administración de Personal el 10 de marzo del 2009;

Que, según Resolución Directoral N° 0155, de fecha 28 de mayo de 1979, que resuelve NOMBRAR INTERINAMENTE, a don Gabino QUENTA ZARATE, mientras la plaza sea provista con personal titulado, en el cargo de Profesor a tiempo completo (Bioquímica) del Centro Educativo Pizacoma a partir del 17 de mayo de 1979;

Que, por Resolución Directoral N° 1008-DDE (20-09-1985) se resuelve OTORGAR Remuneración Personal en el 5% (primer quinquenio) a partir del 17 de mayo del 1984; por Resolución Directoral N° 1907 (27-04-1999), se le otorga Bonificación Personal en el 15% (segundo quinquenio) con vigencia al 17 de mayo de 1994; por Resolución Directoral N° 5849-DREP (20-09-1999) se le otorga Remuneración Personal por 20 años en el 40% (tercer quinquenio) con vigencia al 17 de mayo de 1999; por Resolución Directoral N° 380-DUGELEC (09-07-2004), se le otorga Remuneración Personal por 25 años en el 50% (cuarto quinquenio) al 17 de mayo de 2004; según Resolución Directoral N° 000642-2009-DUGELEC (14-07-2009), se le otorga Remuneración Personal por 30 años en el 60% (quinto quinquenio) al 17 de mayo del 2009;

Que, por Resolución Directoral N° 01219, de fecha 11 de diciembre del 2009, expedida por la Unidad de Gestión Educativa Local - E. Collao, se resuelve a REGULARIZAR LA INCORPORACION al Régimen de Pensiones del D.L. 20530.

Que, según el artículo 45° inciso a) de la Ley 24029 y artículo 192° inciso g) del D. S. N° 019-90-ED, los profesores en servicio pueden CESAR a su solicitud en forma voluntaria.

Que, de conformidad al artículo 16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicio máximo de 30 o 25 años de servicios, para varones y damas según corresponda;

Que, con las constancias de Pagos y Haberes y Descuentos que obra en autos y las resoluciones antes mencionadas, el informe escalafonario correspondiente, se acredita el tiempo de servicios pensionables de TREINTA (30) años, NUEVE (09) meses y VEINTI CUATRO (24) días;

Que, según la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, en el Artículo 1° segundo párrafo se determina lo siguiente: "En tal sentido, las entidades a que se refiere el párrafo anterior que mantienen la función de pago de los derechos pensionarios, y no la ONP, son las responsables de pronunciarse respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las misma, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros"; asimismo dentro de la misma norma, en el artículo 7.- de la Pensión Provisional se indica: "De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1° de la presente Resolución, las entidades a que hace referencia dicho artículo, mantienen su responsabilidad en el otorgamiento de las pensiones provisionales de cesantía invalidez y sobrevivencia de acuerdo con la normatividad aplicable;

Estando a lo actuado por el responsable de Remuneraciones visado por el Especialista en Administración de Personal, y Jefatura del Área de Administración, el Jefe del Área de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Leyes 28044, 24029, modificado por la Ley 25212; Leyes 28650, 28449, 27444, D.L. Nros. 20530, 25762 y su



modificatoria 26510, D.S. Nros. 048-2004-EF, 019-90-ED, 051-91-PCM, 002-96-ED y 015-2002, R.S. 203-2002-ED, Sent. Trib. Const. Exp. N° 050-2004-AI/TC, 051-2004-AI/TC, 004-2005-PI/TC, 007-2005-PI/TC, 009-2005-PI/TC.

SE RESUELVE:

ART. 1° CESAR, a su solicitud a partir del 12 de marzo del 2010, a don **GABINO QUENTA ZARATE**, nacido el 19 de febrero de 1939, DNI. 01788938, Código Modular N° 1001788938, como Profesor por horas de la IES "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, ubicado en el Tercer Nivel Magisterial, jornada laboral de 24 horas.

ART. 2° RECONOCER, el tiempo de servicios oficiales prestados al Magisterio Nacional conforme al informe escalafonario, treinta (30) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días, computados al 11 de marzo del 2010 dándose las gracias por los servicios prestados al Estado;

ART. 3° ABONAR, por única vez a favor de don **GABINO QUENTA ZARATE**, la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,328.60) por compensación por tiempo de servicios, que resulta de multiplicar su última remuneración principal de S/. 77.62 x 30 años de servicios, lo que será abonado mediante Planilla Única de Pagos;

ART. 4° OTORGAR, Pensión de Cesantía PROVISIONAL al 90%, a don **GABINO QUENTA ZARATE**, C. M. N° 1001788938, DNI. N° 01788938, fecha de nacimiento 19 de febrero de 1939, en base a treinta (30) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días, en el cargo de Profesor por horas de la IES "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, con Tercer Nivel Magisterial, jornada laboral de 24 horas, a partir del 12 de marzo del 2010, reconociéndose treinta (30) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días, de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530: discriminado en la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN DE LA PENSION PROVISIONAL AL 90%

a) DATOS DEL SERVIDOR

APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	TITULO	TIPO DE PENSION Y SEXO	FECHA DE CESE
GABINO QUENTA ZARATE 1001788938	Profesor de Educación Secundaria	Cesantia Masculino	12 de marzo del 2010

b) TIEMPO DE SERVICIOS Y NIVEL MAGISTERIAL, RECONOCIDOS DEL TITULAR

ENTIDAD	DÍAS	MESES	AÑOS	N. MAGIST. CARGO Y J. LAE
Ministerio de Educación	24	09	30	➤ Tercer Nivel Magisterial
Reconocimiento de años de estudio	--	--	--	➤ Profesor por horas IES. "NSC"
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS	24	09	30	➤ 24 horas

c) ESTRUCTURA DE LA PENSION PROVISIONAL AL 90%

REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE		ASIGNACIONES EXCEPCIONALES Y/O BONIFICACIONES	
BASICA	45.00	DIFERENCIAL PENSIONABLE	15.23
PERSONAL	0.03	D.S. 019-90-ED	16.70
REUNIFICADA	24.53	D.S. 261 IGV	15.53
T.P. HOMOLOGACION	26.15	D.S.E. 021	11.81
FAMILIA	12.70	D.L. 25671	54.00
REF. Y MOVILIDAD	4.50	D.S. 081	61.65
		D.S. 019-1994	92.48
		D.U. 080	112.14
		BONDIRCT	0.00
		D.U. 090	76.60
		D.U. 073	88.86
		D.U. 011	103.08
TOTAL			S/. 750.97

SON: SETECIENTOS CINCUENTA CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/ 750.97) PENSION PROVISIONAL.

ART. 5° AUTORIZAR. Al Área de Gestión Institucional de la UGEL El Collao; para que a través de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en coordinación con las áreas correspondientes, realice las acciones pertinentes ante el Gobierno Regional para la ejecución de la presente resolución;

ART. 6° ESTABLECER. que el goce de la pensión queda condicionado a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530;

ART. 7° PRECISAR. que el administrado, deberá de realizar los trámites correspondientes para la obtención de la Pensión Definitiva al 100% ante la Oficina de Normalización Provisional en cumplimiento de la Resolución Jefatura N° 125-2008-JEFATURA/ONP.

ART. 8° EL EGRESO DE LA PRESENTE RESOLUCION AFECTESE al Presupuesto Anual Vigente, de la siguiente forma:

PLIEGO	: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.
UNIDAD EJECUTORA	: 306 Educación El Collao.
FUNCION	: 22 Educación.
PROGRAMA FUNCIONAL	: 047 Educación Básica.
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0105 Educación Básica Regular.
PROGRAMA	: 0000 Sin programa.
ACTIVIDAD-PROYECTO	: 1.0001942 Desarrollo de la Educación Secundaria de menores.
TIPO/COMPONENTE	: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios.
GENERICA	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.
SUB GENERICA	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo.
SUB GENERICA DETALLE	: 2.1.1.9 Gastos variables y ocasionales.
ESPECIFICA	: 2.1.1.9.2 Compensación por Tiempo de Servicios.
ESPECIFICA DETALLE	: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (C.T.S.)

ART. 9° AFECTESE. Al Pliego 458 Gobierno Regional Puno. Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao. Función 24. Programa: 052. Sub-programa: 0116. Actividad 1.00347 Especifica de gasto 1.1, para efectos de su PENSION PROVISIONAL y a la Función 047, Especifica 2.1.1.9.2 Para efectos de su COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, ambos del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. ANTONIO ZEVALLOS PACA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

AZP/DUGELE
MSC/JAG
JOL/JAG
HMC/A
126/F10V 005-2010-02G-IES-NSC-J.CESE

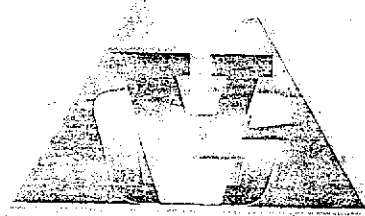


LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Dr. Joel Mamani Duran
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

RECIBI DE LA GESTION EDUCATIVA LOCAL
El original y el original
en caso necesario.

Nº 2012



TESTIMONIO

NOTARÍA

VILLAR CONZÁLES

PUNO - PERÚ



NUMERO: 032-2011.

ACTA DE SUCESIÓN INTESTADA

DE: GABINO QUENTA ZARATE.

SOLICITADA POR: YOLANDA COAQUIRA CHINO.

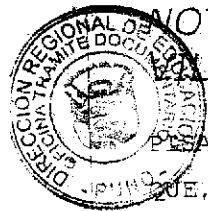
INTRODUCCIÓN.-

EN LA CIUDAD DE PILCUYO, EL COLLAO, PUNO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ANTE MI IVÁN FREDDY VILLAR GONZALES, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO N° 005-2003-CNP. EN MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N DE ESTA CIUDAD; COMPARECE DOÑA YOLANDA COAQUIRA CHINO CON DNI 01788973, QUIEN MANIFIESTA SER: PERUANA, VIUDA, AMA DE CASA, DOMICILIADA EN EL JIRON JARDIN DE LA PAZ 166 DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO, PROCEDER POR PROPIO DERECHO; INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO; QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES; DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 54 Y 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR A LA COMPARECIENTE DE LO QUE DOY FE. QUIEN ME ENTREGO UNA SOLICITUD FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE: -

DECLARACIÓN.-

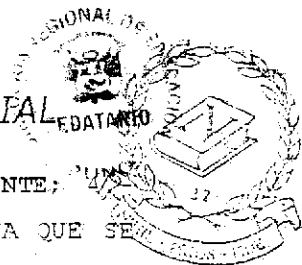
EN LA CIUDAD DE PILCUYO, EL COLLAO, PUNO, SIENDO LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, YO IVÁN FREDDY VILLAR GONZALES, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CIUDAD; DAMO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY 26662; EN MERITO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR YOLANDA COAQUIRA CHINO, PARA QUE SE DECLARE A LA RECURRENT, COMO HEREDERA UNIVERSAL DE SU FINADO ESPOSO GABINO QUENTA ZARATE OBRANTE A FOLIOS UNO A TRES ANEXOS CORRESPONDIENTES QUE AGREGO AL FINAL DE MI PROTOCOLO.- HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY, SIN MEDIAR OPOSICIÓN.-

P R O C E D O: ASENTAR LA PRESENTA ACTA; Y EN MERITO A: 1.- QUE, CON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN QUE CORRE A FOJAS CINCO SE HA ACREDITADO QUE DON GABINO QUENTA ZARATE HA FALLECIDO EN FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE EN EL JIRON JARDIN DE LA PAZ 166, DEL DISTRITO DE ILAVE, EL COLLAO, PUNO; 2.- QUE, CON LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES DE FOJAS DIECIOCHO A DIECINUEVE, SE HA ACREDITADO QUE NO EXISTE TESTAMENTO INSCRITO U OTRO PROCESO DE SUCESION INTESTADA; HABIENDO TENIDO LA CAUSANTE SU ULTIMO DOMICILIO EN EL JIRON JARDIN DE LA PAZ 166, DEL DISTRITO DE ILAVE; 3.- QUE, CON LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE FOJAS SEIS DE FECHA 04 DE MARZO DE 1977 EXTENDIDA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA, CONTRAYENTES: GABINO QUENTA ZARATE Y YOLANDA COAQUIRA CHINO, EXTENDIDA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



NOTARIA
VILLAR GONZALES

PARTE NOTARIAL



PRECOMA: SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE LA RECURRENTE; QUE, CON LOS IMPRESOS DE FOJAS TREINTA A TREINTA Y UNO SE ACREDITA QUE SE HA EFECTUADO LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO JUDICIAL "CORREO"; ASÍ COMO EL DIARIO "EL PERUANO"; 3.- QUE DESDE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, HAN TRANSCURRIDO CON EXCESO MAS DE QUINCE DIAS UTILES SIN QUE SE HUBIERA FORMULADO OPOSICIÓN ALGUNA CONTRA EL PRESENTE TRAMITE O CONTRA LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE LA RECURRENTE, POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CUARENTA Y TRES DE LA LEY VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, CONCORDANTE CON EL ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISEIS Y OCHOCIENTOS DIECIOCHO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.- ==

D E C L A R O: EL FALLECIMIENTO AB INTESSTATO DE DON GABINO QUENTA ZARATE, QUIEN HA FALLECIDO EN FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE EN EL JIRON JARDIN DE LA PAZ 166 DEL DISTRITO DE ILAVE, HABIENDO TENIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL JARDIN DE LA PAZ 166, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COBLAQ, DEPARTAMENTO DE PUNO; Y, COMO SU HEREDERA A SU ESPOSA SUPERSTITE YOLANDA COAQUIRA CHINO; PROCEDIENDO AGREGAR LO ACTUADO EN TREINTA Y TRES FOLIOS, AL FINAL DEL TOMO RESPECTIVO DE MI PROTOCOLO NOTARIAL, DE LO QUE DOY FE.-

===== C O N C L U S I O N =====
I N S E R T O S.- CERTIFICO QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL DIARIO "EL PERUANO" DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN EL QUE SE PUBLICA LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESSTADA DE GABINO QUENTA ZARATE SOLICITADA POR YOLANDA COAQUIRA CHINO.- DOY FE.-

CERTIFICO QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL DIARIO JUDICIAL "CORREO" DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN EL QUE SE PUBLICA LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESSTADA DE GABINO QUENTA ZARATE SOLICITADA POR YOLANDA COAQUIRA CHINO.- DOY FE.-

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, AFIRMO Y RATIFICO EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA.- LA PRESENTE ACTA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0731777; Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0731777 VUELTA, DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- PROCEDO A FIRMAR CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITANTE EN UN SOLO ACTO LA MISMA FECHA DE LA INTRODUCCIÓN.- DOY FE.- ==

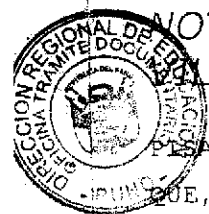
FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE: YOLANDA COAQUIRA CHINO.- FIRMADO: IVAN FREDDY VILLAR GONZALES.- ABOGADO NOTARIO.- UN SELLO NOTARIAL.-

CONCUERDA ESTE TRASLADO CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY PRACTICADA A SOLICITUD DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO EXPEDIDO ESTE PARTE, QUE SIGNO SELLO Y FIRMO.-



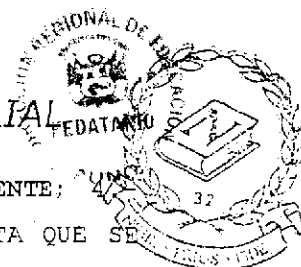
EL COLLAO-PILCUYO, 26 DE SETIEMBRE DEL 2011.-





NOTARÍA
FREDY VILLAR GONZÁLES

PARTE NOTARIAL



PRACOMA; SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE LA RECURRENTE; QUE, CON LOS IMPRESOS DE FOJAS TREINTA A TREINTA Y UNO SE ACREDITA QUE SE HA EFECTUADO LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO JUDICIAL "CORREO"; ASÍ COMO EL DIARIO "EL PERUANO"; 5.- QUE DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, HAN TRANSCURRIDO CON EXCESO MÁS DE QUINCE DÍAS ÚTILES SIN QUE SE HUBIERA FORMULADO OPOSICIÓN ALGUNA CONTRA EL PRESENTE TRAMITE O CONTRA LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE LA RECURRENTE, POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DE LA LEY VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO OCHOCIENTOS DIECISEIS Y OCHOCIENTOS DIECIOCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE.- ==

D E C L A R O: EL FALLECIMIENTO AB INTESSTATO DE DON GABINO QUENTA ZARATE, QUIEN HA FALLECIDO EN FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE EN EL JIRÓN JARDÍN DE LA PAZ 166 DEL DISTRITO DE ILAVE, HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JARDÍN DE LA PAZ 166, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO; Y, COMO SU HEREDERA A SU ESPOSA SUPERSTITE YOLANDA COAQUIRA CHINO; PROCEDIENDO AGREGAR LO ACTUADO EN TREINTA Y TRES FOLIOS, AL FINAL DEL TOMO RESPECTIVO DE MI PROTOCOLO NOTARIAL, DE LO QUE DOY DE.- =====

===== C O N C L U S I O N . =====
I N S E R T O S.- CERTIFICO QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL DIARIO "EL PERUANO" DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN EL QUE SE PUBLICA LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESSTADA DE GABINO QUENTA ZARATE SOLICITADA POR YOLANDA COAQUIRA CHINO.- DOY FE.- =====

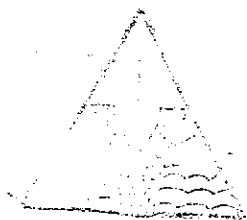
CERTIFICO QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL DIARIO JUDICIAL "CORREO" DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN EL QUE SE PUBLICA LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESSTADA DE GABINO QUENTA ZARATE SOLICITADA POR YOLANDA COAQUIRA CHINO.- DOY FE.- =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, AFIRMO Y RATIFICO EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.- LA PRESENTE ACTA SE INICIA EN LA FOJA CON NÚMERO DE SERIE 0731777; Y TERMINA EN LA FOJA CON NÚMERO DE SERIE 0731777 VUELTA, DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- PROCEDO A FIRMAR CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITANTE EN UN SOLO ACTO LA MISMA FECHA DE LA INTRODUCCIÓN.- DOY FE.- ==

FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE: YOLANDA COAQUIRA CHINO.- FIRMADO: IVAN FREDDY VILLAR GONZALES.- ABOGADO NOTARIO.- UN SELLO NOTARIAL.- =====

CONCUERDA ESTE TRASLADO CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA SEGÚN CONFRONTACIÓN DE LEY PRACTICADA A SOLICITUD DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO EXPEDIDO ESTE PARTE, QUE SIGNO SELLO Y FIRMO.-

EL COLLAO-PILCUYO, 26 DE SETIEMBRE DEL 2011.-



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO		N°	06642
ESTABLEC.: 01220047	CES ACCASO		
COD. MOD.: 02843277	CHEQUE/CUENTA: 4703314460	MES:	SEPT. 2001

NOMBRE: QUENTA ZARATE, GABINO
CARGO : PROF POR HORAS

LIB. ELECTORAL: 01788938 CONDIC: ACTIVO
NIV. MAG/CATEG.: C 24 T.S.: 20

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R. BASIC	50.00	R. PERS.	0.02	L20530	42.48	D. MAG	14.50
FRONTER	5.53	T.P.H.	21.00	INTERB	190.05		
R. DIFER	11.06	R. FAMIL	3.00				
MOV. REF	5.00	P. CLASE	16.59				
REUNIF	25.14	IGV+021	20.72				
DU11-99	101.43	RH. 690	45.00				
R. ESPCS	480.82						

TOT. BRUTO: ****785.31

TOT. DSCITOS: ****247.03

TOT. LIQUIDO: ****538.28

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO		N°	06651
ESTABLEC.: 01220047	CES ACCASO		
COD. MOD.: 02843277	CHEQUE/CUENTA: 4703314460	MES:	OCT. 2001

NOMBRE: QUENTA ZARATE, GABINO
CARGO : PROF POR HORAS

LIB. ELECTORAL: 01788938 CONDIC: ACTIVO
NIV. MAG/CATEG.: C 24 T.S.: 20

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R. BASIC	50.00	R. PERS.	0.02	L20530	42.48	D. MAG	14.50
FRONTER	5.53	T.P.H.	21.00	INTERB	190.05		
R. DIFER	11.06	R. FAMIL	3.00				
MOV. REF	5.00	P. CLASE	16.59				
REUNIF	25.14	IGV+021	20.72				
DU11-99	101.43	RH. 690	45.00				
R. ESPCS	480.82						

TOT. BRUTO: ****785.31

TOT. DSCITOS: ****247.03

TOT. LIQUIDO: ****538.28

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO		N°	06667
ESTABLEC.: 01220047	CES ACCASO		
COD. MOD.: 02843277	CHEQUE/CUENTA: 4703314460	MES:	NOV. 2001

NOMBRE: QUENTA ZARATE, GABINO
CARGO : PROF POR HORAS

LIB. ELECTORAL: 01788938 CONDIC: ACTIVO
NIV. MAG/CATEG.: C 24 T.S.: 20

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R. BASIC	50.00	R. PERS.	0.02	L20530	42.48	D. MAG	14.50
FRONTER	5.53	T.P.H.	21.00	INTERB	190.05		
R. DIFER	11.06	R. FAMIL	3.00				
MOV. REF	5.00	P. CLASE	16.59				
REUNIF	25.14	IGV+021	20.72				
DU11-99	101.43	RH. 690	45.00				
R. ESPCS	480.82						

TOT. BRUTO: ****785.31

TOT. DSCITOS: ****247.03

TOT. LIQUIDO: ****538.28

OBSERVACIONES:

INTERBANK cuenta credito facil sin aval mediante convenio

BOLETA DE PAGO

Nº 00000019

ESTABLEC.: DN3AB010

COD. MOD.: 1001788938

CHEQUE/CUENTA.: 4703101874

MES.: OCT. 2012

NOMBRE: COAQUIRA CHINO YOLANDA

CARGO :

DNI:

NIV. MAG./CATEG.: 0-0

CONDIC.: CES/SOB

TS.:

REMUNERACIONES

+basica 600.00
-ipss 24.00

DEDUCCIONES

TOT. BRUTO: 600.00

TOT. DSCITOS: 24.00

TOT. LIQUIDO: 576.00

OBSERVACIONES:

V. 0000.00

Centro de Informática - DREP

BOLETA DE PAGO

Nº 00000019

ESTABLEC.: DN3AB010

COD. MOD.: 1001788938

CHEQUE/CUENTA.: 4703101874

MES.: DIC. 2012

NOMBRE: COAQUIRA CHINO YOLANDA

CARGO :

DNI:

NIV. MAG./CATEG.: 0-0

CONDIC.: CES/SOB

TS.:

REMUNERACIONES

+basica 600.00
+aguinaldo 300.00
-ipss 24.00

DEDUCCIONES



TOT. BRUTO: 900.00

TOT. DSCITOS: 24.00

TOT. LIQUIDO: 876.00

OBSERVACIONES:

V. 0000.00

Centro de Informática - DREP